MOP y Municipalidad de Punta Arenas invitan a jornada de acompañamiento sobre inscripción y registro de derechos de aprovechamiento de aguas

- La actividad se realizará este 26 de marzo, de 14:00 a 16:30 horas, en la Municipalidad de Punta Arenas; ubicada en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°745.

En el marco del Convenio de Cooperación entre la Asociación Chilena de Municipalidades y la Dirección General de Aguas (DGA) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), con el objetivo de informar y orientar a la comunidad sobre los trámites que deben realizar las y los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas en el marco de la reforma al Código de Aguas y plazos vigentes, es que se realizará este 26 de marzo, desde las 14:00 hasta las 16:30 horas, en la Municipalidad de Punta Arenas ubicada en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°745, una jornada de acompañamiento.

La Directora Regional de Aguas del MOP, Lorena Olivares, indicó que junto al Alcalde de Punta Arenas, Claudio Radonich, extendieron la invitación a la comunidad para que acudan a recibir asesoría sobre los pasos a seguir, sobre cómo inscribir el derecho de aprovechamiento de aguas en el Conservador de Bienes Raíces, registrar en el Catastro Público de Aguas de la DGA o iniciar el trámite de regularización.

“Para inscribir el derecho de aprovechamiento de aguas en el Conservador de Bienes y registrarlo en la Dirección General de Aguas, el plazo es hasta el 6 de abril 2025; y los usuarios INDAP tienen hasta el 6 de abril de 2027. Para el trámite de la regularización de derechos, la fecha límite es el 6 de abril de 2027 para todo tipo de usuario”, explicó Lorena Olivares, Directora Regional de la DGA.

El Seremi de Obras Públicas, José Luis Hernández, indicó que la atención de público será por orden de llegada y se aconseja llevar cédula de identidad; la resolución de la DGA, del Servicio Agrícola Ganadero o la sentencia judicial que autorizó el derecho de aprovechamiento de aguas; la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces o registro en el Catastro Público de Aguas si lo tuviesen para analizar el caso.

En cuanto al trámite de regularización, lo deben realizar todas las personas con derechos que no estén inscritos y que están siendo utilizados sin interrupción desde antes de octubre de 1976, sin existir un proceso jurídico o administrativo que haya resuelto que hubo usurpación. También deben regularizar quienes tengan derechos de predios expropiados o adquiridos bajo la reforma agraria. Una vez regularizado el derecho, éste se podrá inscribir en el Conservador de Bienes Raíces y así tener certeza sobre la propiedad del derecho sin riesgo de que éste caduque.

La Directora Regional de Aguas del MOP, precisó que para que todas las personas puedan cumplir con los plazos establecidos en la ley, es que se están organizando estas jornadas de

acompañamiento con los distintos municipios de la región de Magallanes.

“La idea es difundir el trámite en todos los rincones de la región, privilegiando espacios públicos que sean de fácil acceso. Invitamos a la comunidad a venir a la Municipalidad de Punta Arenas y despejar sus interrogantes, así como también acercarse a la oficina de la DGA o realizar los trámites de forma virtual en nuestro sitio web”, indicó Olivares.

Cabe señalar que, si el derecho de aprovechamiento de aguas no se inscribe en el Conservador de Bienes Raíces, se arriesga la caducidad del derecho. Y si éste no es registrado en el Catastro Público de Aguas de la DGA, el o la titular podrá ser objeto de una multa que varía entre los $600 mil y 130 millones de pesos.

1000total visits,0visits today